

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

Sucesión No. 110013110003-2015-00913-00

1.- En atención al informe secretarial que antecede y, revisada la actuación, se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación, interpuesto por el Dr. JUAN GILBERTO GARCÍA G., por extemporáneo.

2.- Por Secretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 806 del C. G del P., **REMÍTASE** vía correo electrónico, copia digitalizada de la documentación a que se refiere la solicitud visible a folios 176 a 178 del expediente, con miras a continuar el trámite respectivo ante la DIAN y así resolver lo que en derecho corresponda en el presente asunto.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **19** DE ENERO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA